

- Andacollo, 02 de Agosto de 1996.-

-ORDENANZA N° 36/96 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora SAEZ, Nancy Marisol;
El Expediente N°0001-00011/96, de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96 y su reglamentación;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO


Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA


ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora **SAEZ, Nancy Marisol**, DNI 93.516.716, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de 582,19 metros cuadrados.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Fracción B sobre calle Manzano Amargo, libre de adjudicación, ya mensurado como lote n° 50 con matrícula catastral 01-20-50-8133-0000. Tiene como destino vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-


DIEGO LEONARDO ZONI
Secretario Municipal
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




JUAN CARLOS MUÑOZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO